

CONSTANCIA SECRETARIA: Pasa a despacho el proceso, con el fin de realizar requerimiento a la parte demandante, de dar el debido impulso procesal al presente tramite. Sírvasse proveer.

Pijao, Quindío, 16 de febrero de 2024

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto Interlocutorio civil Nro.024 Ejecutivo de mínima cuantía Radicado número 63-548-40-89-001-2022-00041-00
--

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Pijao, Quindío, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Visto el trámite, existe una carga procesal a cargo de la apoderada judicial de la parte demandante, esencial para continuar con el trámite de la demanda, como se dispuso en auto interlocutorio civil Nro.139 del 12 de octubre de 2022, pues aún no se ha realizado la notificación al demandado, razón por la cual se efectuará el correspondiente requerimiento, acorde con los incisos primero y segundo del numeral 1° del artículo 317 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, **RESUELVE:**

ORDENAR a la apoderada judicial de la parte demandante que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este auto, aporte las constancias de notificación, conforme se dispuso en el auto que libro mandamiento, de fecha 14 de octubre de 2022, so pena de terminar el trámite del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

TIMO LEÓN VELASCO RUIZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 12, de hoy 19 de febrero de 2024, a las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

**Firmado Por:
Timo Leon Velasco Ruiz**

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17de764b569aaca585cba74eb4b52d5e90668e04c6bd0f4d8cbd391222d3a920**

Documento generado en 16/02/2024 04:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>